



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0029/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0042/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2021

RICARDO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/ 4215 /14 de fecha 28 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 228.594 Metros cúbicos	28	302	329	23317199	23317226
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.893 Metros cúbicos	7	330	336	23317227	23317233
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.001 Metros cúbicos	1	337	337	23317234	23317234
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.253 Metros cúbicos	5	338	342	23317235	23317239
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 18.200 Metros cúbicos	6	343	348	23317240	23317245
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 3.900 Metros cúbicos	1	349	349	23317246	23317246

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Noviembre de 2021.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0029/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0042/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Minutario y expediente (114/14 P). ANUALIDAD 7/10

ILSC/ ANZ

